



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

Nº Registro: 10.386	Domicilio Parcelario: La Rioja 550	Zona: C
Nº Parcela: 15	Nº Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 266252	Manzana: Manzana 532	Baldío: SI
Plano mensura: 212.211	Fecha Mensura: 28/07/2017	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 309,40	Metros de Frente: 10,40	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 275.366,00	Nº Matrícula: 207678	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 0,00	Fecha Alta: 01/01/2007	

Domicilio Postal

Domicilio: Mendoza 1480 **C.P.:** 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 07/02/2019

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Gelroth Diego Alberto	23-28723170-9	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
---------------	---------------------	------------	-----------



Crespo, 28 de septiembre de 2023.

NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

GELROTH, DIEGO ALBERTO.

MENDOZA Nº 1480.

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **LA RIOJA Nº 550**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **309,40 m²**, individualizado como Registro Nº **10.386**, Manzana Nº **532**, Parcela Nº **15**, Partida Provincial **266.252** hacemos saber a Ud. que se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 313/23** al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, proceda a la limpieza y/o desmalezado del inmueble bajo apercibimiento de labrarse acta por infracción al Art. 25º de la Ord. Nº 70/96 ("El incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días").

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

<p>Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.</p> <p>Firma: <u>Diego Alberto Gelroth</u></p> <p>Apellido y Nombre: _____</p> <p>DNI: <u>5948289</u></p> <p>Carácter del firmante: <u>Produe</u></p> <p>Fecha de recepción: <u>7/10/23</u></p>	<p>Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:</p> <p>_____</p> <p>Negativa a recibirlo: _____</p> <p>No haber sido atendido: _____</p>	<p>MUNICIPALIDAD DE CRESPO</p> <p>Agente Municipal interviniente:</p> <p>Firma: <u>[Signature]</u></p> <p>Aclaración: <u>[Signature]</u></p> <p>Fecha de entrega: <u>07/10/23</u></p> <p>Hora: <u>12:05</u></p>
--	--	---



ACTA DE INFRACCIÓN

N° 313/23

En Crespo, a los 27 días del mes de Septiembre de 2023 siendo las 10 horas, se constituye/a Bauer Candela Ivana Inspector/es del Juzgado de Faltas Municipal, en calle La Rioja N° 550 de Crespo, Entre Ríos, propiedad de GEIROTH DIEGO ALBERTO y se constata que en el terreno se observaron pastizales muy altos por lo que se debe proceder a realizar la limpieza y el desmalezado del mismo.

Infringiendo el/l@s art/s 60° Inc. "C" de la/s Ord. 70/96, por lo que queda emplazado a comparecer ante el Juzgado de Faltas dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado. Se adjuntan imágenes fotográficas.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

.....
Notificado

.....
Firma y Sello
INSPECTORES

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO